Medellín,10 de noviembre de 2026.

Señor
STIVEN CARDONA MEJÍA
Representante legal
ORANGE SOLUCIONES TECNICAS S.A.S.
NIT. 901.616.960-9
Dirección: CR 67A 80 20 CASA 101
Teléfono: 3204207205 - 3197078859
Correo Electrónico: comercialbio.orange@gmail.com; serviciobio.orange@gmail.com
Distrito de Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202600488
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de las cavas y refrigeradores de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. ($18.396.641) IVA INCLUIDO, discriminados así: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. ($3.396.641) IVA INCLUIDO** que corresponden a los mantenimientos y calibraciones y **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000) IVA INCLUIDO** para la Bolsa para Mantenimientos.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026, iniciando una vez sea aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes**.**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución se hará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en las sedes del Laboratorio de Toxicología de la Secretaría de Movilidad o en el que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato de ambas partes ESU- Cliente.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y

	en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado. ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista. ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de esta, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.

CONVENIO	**RADICADO REQUERIMIENTO**	**CENTRO DE COSTOS**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
4600108863 de 2026	20261007237	33521	23202020080504-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**COMPROMISO PRESUPUESTAL**	**TEL./CEL. CONTACTO**
APOYO LOGISTICO SEC DE MOVILIDAD	2026001395	2026001690	3204207205

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO/BIEN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/ # PARTE	CANT.	VALOR UNITARIO SERVICIO	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO SERVICIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL SERVICIO ANTES DE IVA
1	Mantenimiento preventivo de una (1) cava	Mensual	2	$ 329.910	19%	$ 62.683	$ 392.593	$ 659.820
2	Calibración del controlador de la cava	Unidad	1	$ 443.100	19%	$ 84.189	$ 527.289	$ 443.100
3	Mantenimiento preventivo de dos (2) refrigeradores marca Revco RPR-120A, con capacidad de 764 litros y controlador electrónico	Unidad	4	$ 173.040	19%	$ 32.878	$ 205.918	$ 692.160
4	Mantenimiento de un (1) refrigerador Haceb con código REF52.	Unidad	1	$ 173.040	19%	$ 32.878	$ 205.918	$ 173.040
5	Calibración de controlador de refrigerador marca Revco	Unidad	2	$ 443.100	19%	$ 84.189	$ 527.289	$ 886.200
6	Mantenimientos correctivos no planeados	BOLSA	1	$12.605.042	19%	$ 2.394.958	$ 15.000.000	$ 12.605.042
							VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$ 15.459.362**
							VALOR DEL IVA	**$ 2.937.279**
							VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 18.396.641**

GARANTÍAS COMERCIALES: El contratista se obliga con la ESU a cumplir con las garantías comerciales de los repuestos suministrados en desarrollo del objeto contractual, dando cumplimiento a la Ley 1480 de 2011, además, con lo establecido a continuación y de conformidad con los procedimientos de los fabricantes de estos:

- El contratista se obliga a entregar, a la ESU los procedimientos establecidos para el manejo de las garantías definidos por los fabricantes de los repuestos o partes reemplazadas, los cuáles serán acordados entre el supervisor de la ESU y el contratista.
- En todo caso, el contratista será el único encargado de realizar la totalidad de los trámites necesarios para la solicitud y gestión de garantías que el supervisor de la ESU notifique ante el fabricante de los repuestos.
- El contratista se obliga a reemplazar sin costo aquellas partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía ofertado, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de la ESU. Los gastos que llegasen a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista

GARANTÍAS CONTRACTUALES: Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la **"LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN- SECRETARÍA DE MOVILIDAD"**, con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrado	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	5%	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima cuantía, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

VANESSA MARÍA OSPINA RENDÓN
Secretaria General

Aprobó: Dany León Molina Orrego - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Laura Lucía Durán Amaya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma